



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2021

RES. SAGyP N° 402/21

VISTO:

El TEA A-01-00008899-0/2021 caratulado "D.G.C.C. s/Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado" y TEA A-01-00006090-5/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CAGyMJ N° 41/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2019 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación de equipos de aire acondicionado del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, por un plazo de veinticuatro (24) meses, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos veinte (\$ 68.385.920.-), y en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I de mentada Resolución.

Que mediante Resolución Presidencia CAGyMJ N° 66/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 12/2019 y se adjudicó a la empresa BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT N° 30-70932074-9) por la suma total de pesos sesenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos veinte con 16/100 (\$68.385.920,16.-) conforme la oferta obrante en el Adjunto 28576/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1375, retirada por la adjudicataria el 29 de noviembre de 2019 (v. Adjunto 89449/19). Allí se estableció que tendría una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 265/2021 se aprobó la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1375 con la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT N° 30-70932074-9) con el objeto de incorporar la sede de Av. Paseo Colón 1333 y Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, al servicio contratado por el plazo de tres (3) meses, hasta la finalización contractual.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1506, notificada a la adjudicataria el 31 de agosto de 2021 (v. Adjunto 89450/21).

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica solicitó la prórroga, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 12/2019, el cual prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo de hasta doce (12) meses (v. Nota 2 Firmas 2166/21).

Que por su parte, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención sobre el pedido de prórroga en cuestión y, en vista al estado de la contratación de marras y la proximidad del vencimiento del mismo, impulsó la prórroga de la Licitación Pública N° 12/2019 por un periodo de doce (12) meses, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales en su Nota 2F N° 2166/21).

Que en tal sentido, las presentes actuaciones cuentan con la intervención y conformidad del Ministerio Público en la prórroga contractual.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la citada Licitación Pública, se notificó la voluntad de prórroga a la firma adjudicataria (v. Adjuntos 91509/21 y 92085/21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras como su compromiso para el año 2022 (v. Adjuntos 103677/21 y 103679/21).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado e indicó que el monto total de la ampliación requerida asciende a la suma de pesos treinta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y tres (\$ 39.898.253 (v. Nota N° 5888/21).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10531/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta obrante en el Adjunto 35042/19.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y toda vez que el servicio que nos ocupa resulta esencial para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, no se encuentra óbice para aprobar la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 12/2019, a partir de su vencimiento y por el plazo de doce (12) meses, todo ello de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente y a la oferta presentada oportunamente.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014

y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Licitación Pública N° 12/2019, a partir de su vencimiento y por el plazo de doce (12) meses, correspondiente al servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación de equipos de aire acondicionado del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, prestado por la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT N° 30-70932074-9).

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga autorizada en los artículos 1°, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 402/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

